



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
19-0051-2013**

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad número 0714-1967-00053, RTN no. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha 25 de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **NOELIA JOVANNA CASTELLANOS SÁNCHEZ**, mayor de edad, casada, Hondureña, Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con identidad número 0801-1979-08566, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"LA CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y en el marco de actividades que se han acordado con **PARTNERS OF THE AMERICAS**, para la realización del Proyecto "A Ganar" se requiere que **"LA CONTRATISTA"** preste sus servicios como: **"ASESOR EN EMPLEABILIDAD"**, servicios a prestar en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET). **"LA CONTRATISTA"** tendrá su sede en el Municipio de Tegucigalpa M.D.C. departamento de Francisco Morazán. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"LA CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes **Tareas:** 1) Realizar de forma permanente la promoción y selección con todos los involucrados en el proceso y en especial con la población meta en la zona, 2) Desarrollar de forma efectiva y eficiente el proceso formativo correspondiente a la primera fase del proyecto A ganar, basando el proceso en los estándares de calidad requeridos por el CENET y el proyecto mismo, 3) Mantener comunicación con el coordinador formativo y con los técnicos del INFOP para el desarrollo de la formación técnica específica relacionada a la fase 2 del proyecto, participando en todos los niveles de gestión y enlace entre el proyecto y el INFOP, 4) Realizar la supervisión de los jóvenes en pasantías y los que en el ritmo del proyecto van obteniendo trabajo, 5) Realizar todas las gestiones administrativas referentes al proyecto A ganar con la coordinación del proyecto, 6) Establecer todos los nexos pertinentes al logro de objetivos del proyecto desde la promoción hasta la colocación de los jóvenes en puestos de trabajo, 7) Presentar mensualmente sus planes e informes de actividades con sus respectivas evidencias del desarrollo de cada acción técnica realizada al coordinador del proyecto e informe técnico del periodo de avance de actividades del proyecto. **Se compromete además a generar los siguientes productos:** 1) 150 postulantes de ambos sexos para la participación en el proceso formativo, 2) 110 postulantes inscritos en los listados que se presentaran a los representantes de A Ganar en Honduras, 3) 60 expedientes de jóvenes seleccionados para participar en el proyecto A ganar, 4) 72 jornadas formativas referentes a la primera y segunda etapa de A Ganar. 5) 10 convenios con empresas de la zona del municipio del Distrito Central, para la realización de pasantías. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes



Barrio La Caridad, media cuadra al este del Hotel Quan, Comayagua, Honduras, C.A. Apartado Postal #55
Tel. 2772-0915, 2772-0370. Fax. 2772-2101. contacto@cenet.gob.hn / www.cenet.gob.hn



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, **LA CONTRATISTA** prestará sus servicios del veinticinco de abril al veinticinco de julio del año dos mil trece, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **“LA CONTRATISTA”** devengará por sus servicios un monto total de **Lps.43,935.78 (CUARETA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 78/100)**, distribuidos así: **Lps.3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para gastos de movilización por gestiones con las empresas y **Lps.40,935.78 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 78/100)** correspondiente a honorarios profesionales, pagaderos de la siguiente manera: un primer pago de **Lps. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** por concepto de gastos de movilización. Un segundo pago por **Lps. 13,645.26 (TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 26/100)** correspondiente a honorarios profesionales a la presentación de un informe de avance referente a las actividades de selección de participantes, formación y seguimiento de enlaces con las empresas. Un tercer pago por **Lps. 13,645.26 (TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 26/100)** correspondiente a honorarios profesionales a la presentación del segundo informe de avance referente a las actividades de selección de participantes, formación y seguimiento de enlaces con las empresas. Un cuarto y último pago por **Lps.13,645.26 (TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 26/100)** correspondiente a honorarios profesionales a la presentación del informe final de la consultoría referente a las actividades de selección de participantes, formación y seguimiento de enlaces con las empresas. Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la DEI en cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social en su artículo No. 10). Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 002, Actividad 003, Objeto 24900, Fuente Financiera 22, Fondos Donación (Proyecto A Ganar). **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE “LA CONTRATISTA”:** Por la naturaleza del contrato **“LA CONTRATISTA”** no tendrá derecho a vacaciones, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario y los demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 72, párrafo I, numeral 2, Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2013, Decreto No. 223-2012. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios en esta Institución, trabajará bajo la dirección y supervisión del Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y construcción de Capital Social (PACS). **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo Número 61, inciso C, del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2013, Decreto Número 223-2012; no se retendrá el 10% del pago efectuado en concepto de garantía según lo estipula la Ley de Contratación del Estado. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes, b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra, c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva, d) En el caso de **“LA CONTRATISTA”** incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de **“EL CONTRATANTE”**, e) Si las necesidades del servicio no hacen

Martín
Jk





República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

aconsejable el empleo de "LA CONTRATISTA" en las funciones o en el lugar de destino que le haya sido asignadas; f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de "LA CONTRATISTA" justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación para "LA CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIDAD Y ÉTICA:** "LA CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de "EL CONTRATANTE". **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** "LA CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con "EL CONTRATANTE" por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil trece.

NOELIA JOVANNA CASTELLANOS SANCHEZ
0801-1979-08566
LA CONTRATISTA

AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE

